



DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIA EN TEOLOGÍA BÍBLICA PASTORAL

PRIMERA.- El nuevo Plan Estudios de la Licencia en Teología Bíblica Pastoral entrará en vigencia a partir del semestre Septiembre 2021 - Febrero de 2022 (Term. 2022-40).

SEGUNDA.- Para poder equivaler entre las unidades créditos (UC) anteriores y las unidades crédito europeas (ECTS) actuales, se ha creado una unidad de equivalencia (UE) únicamente para fines de la equivalencia. La Tabla de Equivalencias (asignaturas comunes y de reconocimiento interno) entre las unidades curriculares obligatorias del Plan de Estudios anterior (2004-2021) y el Plan de Estudios vigente aprobado por el Consejo Directivo el 12 de Julio de 2021 es la siguiente:

Plan de Estudios Vigente hasta 2021			Plan de Estudios Vigente desde 2021		
Asignaturas	UC	UE	Asignaturas	ECTS	UE
Formación Fundamental			Actividad de Base		
			<i>Formación Fundamental</i>		
			Caracterización de la Teología y sus Especialidades en Latinoamérica y el Caribe	4	2
Estudio de Textos Sinópticos I	2	2	Estudio de Textos Sinópticos I	4	2
Estudio de Textos Sinópticos II	1	2	Estudio de Textos Sinópticos II	5	2
Estudio de Textos Joánicos I	1	2	Estudios de Textos Joánicos	4	2
Estudio de Textos Joánicos II	1	2			
			Actividad Caracterizante		
			<i>Formación de Profundización</i>		
			Comunión y Sinodalidad	4	2
Estudio de Textos Históricos del AT	2	2	Estudios de Textos del Pentateuco y Libros Históricos	4	2
Estudio de Textos Proféticos	2	2	Estudios de Textos Proféticos	4	2
Estudio de Textos Sapienciales	2	2	Estudios de Textos Sapienciales y Poéticos	4	2
Estudio de Textos Paulinos	2	2	Estudios de textos Paulinos	4	2
			Historia del Antiguo Testamento	4	2
			Historia del Nuevo Testamento	4	2
			Simposio Teológico* (electiva)	1	1
Formación Disciplinar			<i>Formación Disciplinar</i>		
Teología Bíblica I: AT	2	2	Teología Bíblica I: AT I	4	2
Teología Bíblica II: NT	2	2	Teología Bíblica II: NT I	4	2
Espiritualidad Veterotestamentaria	2	2			
Espiritualidad Neotestamentaria	2	2			
			Hermenéutica Bíblica	4	2
			Exégesis Bíblica	4	2



Formación Investigativa Idiomas Bíblicos			<i>Idiomas Bíblicos</i>		
Griego Bíblico	1	2	Hebreo	3	2
Hebreo Bíblico	1	2	Griego	3	2
Formación Investigativa			<i>Formación Investigativa</i>		
Metodología de la investigación en TB	2	3	Metodología de la Investigación Teológica	8	3
Profundización					
Electiva 1	1	2			
Electiva 2	1	2			
Electiva 3	1	2			
Electiva 4	1	2			
Electiva 5	1	2			
Electiva 6	1	2			
Electiva 7	1	2			
Electiva 8	1	2			
Formación Investigativa Seminarios			<i>Seminarios</i>		
Seminario 1: Lectura orante de la Biblia	2	3	Seminario	6	3
Seminario 2: Biblia y liturgia	2	3			
Seminario 3: Lectura popular de la Biblia	2	3			
			Teología Bíblica III: AT II	6	3
			Teología Bíblica IV: NT II	6	3
Total Unidades Crédito por Unidades Curriculares	39	56	Total ECTS por Unidades Curriculares	94	47
Trabajo de Grado			Actividad Formativa Ulterior		
			Dos Lenguas Extranjeras	6	
Trabajo de Grado de Maestría	9		Trabajo Final de Grado	20	
Total de Unidades Crédito del Programa	48		Total de Unidades Crédito del Programa	120	

(*) Cualquiera de las dos, Espiritualidad Bíblica Veterotestamentaria o Espiritualidad Bíblica Neotestamentaria del antiguo pénsum, vienen a equivaler a Espiritualidad Bíblica del nuevo pénsum.

(**) Pasan a ser materias electivas

TERCERA.- Las unidades curriculares aprobadas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior, que sean equivalentes (igual denominación, igual o mayor número de unidades de equivalencia, igualdad de contenido en no menos del ochenta por ciento 80%) con las unidades curriculares obligatorias o electivas que forman parte del Plan de Estudios vigente, se entenderán como unidades curriculares comunes y serán reconocidas a los efectos de las unidades curriculares y unidades crédito que el alumno debe aprobar conforme a dicho Plan de Estudios.

CUARTA.- Para determinar el número de ECTS que el alumno aspirante al grado de Licencia en Teología Bíblica Pastoral debe aprobar, se restará del total de unidades equivalencia establecidas en el Plan de Estudios vigente, las unidades de equivalencia aprobadas en condición de unidades curriculares obligatorias y electivas bajo la vigencia del Plan de Estudios anterior. La diferencia de unidades de



equivalencia que resulten, multiplicada por dos, representan el número de ECTS que el alumno debe cumplir conforme al Plan de Estudios vigente. La fórmula a aplicar será:

$$ECTS \text{ a Cursar} = \{(47 - UE \text{ cursados}) * 2\}$$

QUINTA.- Para aprobar la diferencia de unidades crédito a la que se refiere la cuarta disposición, el alumno deberá aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente.

SEXTA.- En todo caso, el estudiante que hace equivalencia, debe aprobar las unidades curriculares obligatorias comunes entre el Plan de Estudios anterior y el vigente para dar por terminados los estudios de la Licencia de Teología Bíblica Pastoral.

SÉPTIMA.- Al alumno que le faltare solamente un (1) ECTS para llegar al total requerido y para su aprobación tuviere que inscribirse en materias de dos (2) o más ECTS, será exonerado de ese único ECTS restante.

OCTAVA.- Todos los alumnos que hayan interrumpido los estudios por uno o más semestres, pero por menos de cinco años (cfr. Art. 49 *Regolamenti Generali UPS*), y deseen reincorporarse nuevamente al Programa y proceda su reincorporación, deberán acogerse al nuevo Plan de Estudios. Aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios por más de cinco años deberán iniciar de nuevo el plan de estudios.

NOVENA.- Las dudas en cuanto a la interpretación de esta normativa y situaciones no previstas serán resueltas por el Director del Segundo Ciclo, el Consejo de Postgrado, o el Consejo Directivo, según sus competencias.